

TEMUCO, 12 FEB. 2026

VISTOS:

- 1.- El ordinario N° 763 de 3 de diciembre de 2025, el Secretario Municipal que Comunica Acuerdo del Concejo Municipal, que aprueba el Proyecto de Presupuesto de ingresos y gasto municipal con las indicaciones respectivas. Incluyendo los Programas y las Actividades para cada Área de Gestión y los Servicios Incorporados, Formulación y Actualización del Plan de Desarrollo Comunal y Plan Comunal de Seguridad Pública.
- 2.- El ordinario N° 46 de 21 de enero de 2026, el Secretario Municipal que Comunica Acuerdo del Concejo Municipal, que aprueba la Modificación Presupuestaria N°07 de la Dirección de Seguridad Pública.
- 3.- El Decreto N°187 de fecha 22 de enero de 2026 que aprueba el Plan comunal de Seguridad Publica 2026-2030.
4. El Presupuesto municipal para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 15 de diciembre de 2025.
- 5.- La Ley N°19.880 de Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 65 letra a) y 85 letra a)
- 7.- Lo previsto en la Ley 21.675, la cual Estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra de las Mujeres, en razón de su género.

CONSIDERANDOS:

1. Que, el artículo 30 de la Ley n° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
2. Que, el artículo 21 de la Ley 18.695, establece, que corresponde a la secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
3. Que, el artículo 29 de la ley N.º18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
4. Que, el artículo 4º, de la ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito público; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio a situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre los hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
5. Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tienen el carácter de permanentes.

10 3260747

6. La necesidad de realizar actividades comunitarias de carácter informativo, de capacitación y orientación en el ámbito de la prevención del delito e incivildades a nivel comunal enmarcadas dentro del Plan Comunal de Seguridad Pública 2026-2030.

7. Que, el artículo 4 de la Ley N.º 18.883. del año 1989, sobre Estatuto administrativo para funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habitualidades de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezcan el respectivo contrato.

8. Que, el artículo 82, de la Ley N.º 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del Municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

9. Que, el artículo 65 de la Ley N.º 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

10. Que, el Decreto Supremo N.º 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004. Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

11. Que, el Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 15 de diciembre de 2025 aprobó el presupuesto municipal para el año 2026, y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales y Plan Comunal de Seguridad Pública por los montos que indican:

141506 - Oficina de Protección Ciudadana monto inicial 2026: \$145.544.000.-

12. Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1. Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestario para el año 2026, alcanza la suma que se indica:

Oficina de Protección Ciudadana: \$145.544.000.-

2. El objetivo general es el siguiente:

Brindar atención psico-jurídica oportuna a las víctimas de delitos y/o maltrato, sea o no en contexto de violencia intrafamiliar y que no correspondan a la competencia de otro programa de la Dirección de Seguridad Pública o al Municipio; mediante la asesoría y (y/o) representación jurídica en los Tribunales de Justicia y
--

ante el Ministerio Público, y, además, proporcionar atención y acompañamiento psicológico con el fin de superar las consecuencias de sufrir un hecho delictual (**no violento**). Además, buscar prevenir la violencia en el ámbito vecinal y/o comunitario, a través de la resolución pacífica de conflictos en un sistema integrado de Justicia Local. Mediante el proceso de mediación vecinal, dirigido a vecinos y vecinas de la comuna de Temuco, que se encuentren en una situación controvertida, y que dicha situación no sea constitutiva de delito.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- 1- Entregar orientación e información en el ámbito jurídico y psicológico a las víctimas de delitos y/o maltrato, para la adecuada atención psico-jurídica del Programa, o bien para la derivación asistida a red institucional o interinstitucional pertinente a cada caso.
- 2.- Brindar atención (y según el caso) representación jurídica estratégica ante Tribunales de Justicia y/o asesoría y seguimiento ante el Ministerio Público, en aquellos casos donde sea requerido por el usuario y se trate de situaciones que comprometen el interés general de la comunidad.
- 3.- Proporcionar atención psicológica en aquellos casos donde sea requerido por el usuario, ya sea en modalidad de orientación psicológica, contención emocional y/o acompañamiento psicológico. -
4. Otorgar un servicio de mediación vecinal y/o comunitario de resolución pacífica de conflictos. -
- 5.- Entregar orientación e información jurídica en materia de conflictos vecinales y/o comunitarios. -
- 6.- Monitorear el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proyecto de mediación y resolución pacífica de conflictos vecinales y/o comunitarios. -
- 7.- Realizar apoyo a las organizaciones comunitarias en términos del desarrollo de estrategias de seguridad y acceso a información sobre seguridad ciudadana, mediante la realización y/o asistencia de talleres, reuniones, charlas, ferias, etc., con carácter informativo y formativo en algunos casos.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- 1) Atenciones individuales de orientación, asesoría jurídica, y/o representación jurídica en Tribunales de Justicia y el Ministerio Público, así como de derivación a otras instituciones cuando sea necesario.
- 2) Atenciones individuales de orientación y/o atención psicológica, de acuerdo con las necesidades del caso, así como de derivación a otras instituciones cuando sea necesario.
- 3) Entregar servicio de mediación vecinal y/o comunitario, como forma de resolución alternativa de conflictos.
- 4) Acciones de difusión, talleres y charlas, dirigidas a la comunidad y dirigentes formales e informales, para informar de los beneficios y servicios de la oficina y de temáticas de seguridad ciudadana en general y resolución alternativa de conflictos, difusión en diversos medios de comunicación de los beneficios de la oficina y de temáticas de seguridad ciudadana en general y prevención.
- 5) Difusión en medios de comunicación de los beneficios y servicios del programa Oficina de Protección ciudadana y temáticas de prevención y seguridad ciudadana en general.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es el siguiente:

En lo que es la línea de atención, al menos se atenderá 300 usuarios, ciudadanos y ciudadanas mayores de 18 años que hayan sido víctimas de delitos (no violentos) y/o maltrato, o que soliciten ayuda para la resolución de algún conflicto vecinal que no revista características de delito. En la línea de prevención se participará al menos en 20 actividades comunitarias con los vecinos y vecinas, capacitaciones, actividades de prevención, ferias, actos masivos, y acciones de trabajo comunitario articulado intra e interinstitucional que se realicen en la comuna.

6. El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y Fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella	Costo estimado de la actividad
Marzo-diciembre (10 meses)	1.- Atenciones individuales de orientación, asesoría jurídica, y/o representación jurídica en Tribunales de Justicia y Ministerio Público, así como de derivación a otras instituciones cuando sea necesario.	\$55.973.096.-.
Enero a diciembre	2.- Atenciones individuales de orientación y/o atención psicológica, de acuerdo con las necesidades del caso, así como de derivación a otras instituciones cuando sea necesario	\$ 36.140.112.-
Enero a diciembre	3.-Servicio de mediación vecinal y/o comunitario, como forma de resolución alternativa de conflictos.	\$ 36.140.112.-
Enero a diciembre	4.- Acciones de difusión, talleres y charlas, dirigidas a la comunidad y dirigentes formales e informales, para informar de los beneficios de la oficina y de temáticas de	\$11.000.000.-

	seguridad ciudadana en general y resolución alternativa de conflictos	
Marzo a noviembre	4.- Acciones de difusión, talleres y charlas, dirigidas a la comunidad y dirigentes formales e informales, para informar de los beneficios de la oficina y de temáticas de seguridad ciudadana en general y resolución alternativa de conflictos	\$3.290.647
Enero a diciembre	5.- Difusión en medios de comunicación de los beneficios de la oficina y de temáticas de seguridad ciudadana en general	\$ 3.000.000.-
	TOTAL, PROGRAMA	\$145.544.000.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es el siguiente, de acuerdo con las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recurso, para cada actividad definida	Bienes y servicios que adquirir	Costos estimados
	1.- Atenciones individuales de orientación, asesoría jurídica, y/o representación jurídica en Tribunales de Justicia y el Ministerio Público, así como de derivación a otras instituciones cuando sea necesario.	
Recurso Humano	1 Profesional Abogado/a: a) Brindar orientación jurídica mensual al menos a 20 personas víctimas de delitos no violentos. b) Brindar mensualmente y cuando corresponda, representación jurídica a un mínimo de 5 personas víctimas de delitos no violentos ante los	\$ 17.956.900

	tribunales de justicia ya sea ante el Juzgado de Garantía o Tribunal Oran en lo Penal, y efectuar 20 gestiones asociadas a dichas causas, llevando el correspondiente registro de antecedentes y/o carpetas por cada causa. c) Ejecutar mensualmente 4 reuniones, charlas, difusión, capacitaciones o talleres, dirigidos tanto a personas de la comunidad en general como aquellas insertas en organizaciones comunitarias de los sectores atendidos por el programa, incluyendo instancias de articulación intra e interinstitucional, con el propósito de disminuir factores de riesgo presentes y contribuir al fortalecimiento de las condiciones sociales y comunitarias d) Elaborar y aplicar registro de usuarios ingresados de manera semanal. e) Entregar informe de atención mensual, que den cuenta del resultado acerca de aumentar condiciones de seguridad de las personas de la comuna f) Gestionar derivaciones de usuarios a programas municipales y de otras instituciones públicas si así lo requieren. 1 Profesional Abogado/a: a) Brindar orientación jurídica mensual al menos a 20 personas víctimas de delitos no violentos. b) Brindar mensualmente y cuando corresponda, representación jurídica a un	
--	---	--

	mínimo de 5 personas víctimas de delitos no violentos ante los tribunales de justicia, y/o efectuar 20 gestiones asociadas a dichas causas, llevando el correspondiente registro de antecedentes y/o carpetas por cada causa. c) Ejecutar mensualmente 4 reuniones, charlas, difusión, capacitaciones o talleres, dirigidos tanto a personas de la comunidad en general como aquellas insertas en organizaciones comunitarias de los sectores atendidos por el programa, incluyendo instancias de articulación intra e interinstitucional, con el propósito de disminuir factores de riesgo presentes y contribuir al fortalecimiento de las condiciones sociales y comunitarias d) Elaborar y aplicar registro de usuarios ingresados de manera semanal. e) Entregar informe de atención mensual, que den cuenta del resultado acerca de aumentar condiciones de seguridad de las personas de la comuna f) Gestionar derivaciones de usuarios a programas municipales y de otras instituciones públicas si así lo requieren 1 Profesional Abogado: a) Brindar orientación jurídica mensual al menos a 20 personas víctimas de delitos no violentos. b) Brindar mensualmente y cuando corresponda,	\$18.070.056.-
--	---	------------------------------

	representación jurídica a un mínimo de 5 personas víctimas de delitos no violentos ante los tribunales de justicia, y/o efectuar 20 gestiones asociadas a dichas causas, llevando el correspondiente registro de antecedentes y/o carpetas por cada causa. c) Ejecutar mensualmente 4 reuniones, charlas, difusión, capacitaciones o talleres, dirigidos tanto a personas de la comunidad en general como aquellas insertas en organizaciones comunitarias de los sectores atendidos por el programa, incluyendo instancias de articulación intra e interinstitucional, con el propósito de disminuir factores de riesgo presentes y contribuir al fortalecimiento de las condiciones sociales y comunitarias d) Elaborar y aplicar registro de usuarios ingresados de manera semanal. e) Entregar informe de atención mensual, que den cuenta del resultado acerca de aumentar condiciones de seguridad de las personas de la comuna f) Gestionar derivaciones de usuarios a programas municipales y de otras instituciones públicas si así lo requieren	\$19.946.140.-*
	SUBTOTAL	\$55.973.096.-
	2.- Atenciones individuales de orientación y/o atención psicológica, de acuerdo con las	

	necesidades del caso, así como de derivación a otras instituciones cuando sea necesario.	
	2 profesionales psicólogos: a) Ejecutar mensualmente 4 reuniones, charlas, difusión, capacitaciones y/o talleres, dirigidos tanto a personas de la comunidad en general como aquellas insertas en organizaciones comunitarias de los sectores atendidos por el programa, incluyendo instancias de articulación intra e interinstitucional, con el propósito de disminuir factores de riesgo presentes y contribuir al fortalecimiento de las condiciones sociales y comunitarias b) Ejecutar orientación y/o apoyo psicológico, mensual, a lo menos a 20 víctimas en el mes, que hayan sido afectadas por un delito. y/o efectuar 30 gestiones asociadas a dichas causas, llevando el correspondiente registro de antecedentes y/o carpetas por cada causa. d) Elaborar y aplicar registro de usuarios ingresados de manera semanal. e) Entregar informe de atención mensual, que den cuenta del resultado acerca de aumentar condiciones de seguridad de las personas de la comuna f) Gestionar derivaciones de usuarios a programas municipales y de otras instituciones públicas si así lo requieren	\$36.140.112.-

	Subtotal	\$36.140.112.-
	3.- Entregar el servicio de mediación vecinal y/o comunitario, como forma de resolución alternativa de conflictos.	
Recursos Humanos	2 profesionales área de Ciencias Sociales (Mediación:) a) Prestar servicios de mediación a lo menos a 6 vecinos y/o vecinas en el mes, que tengan conflictos susceptibles de mediación vecinal. b) Ejecutar mensualmente 4 reuniones, charlas, difusión, capacitaciones o talleres, dirigidos tanto a personas de la comunidad en general como aquellas insertas en organizaciones comunitarias de los sectores atendidos por el programa, incluyendo instancias de articulación intra e interinstitucional, con el propósito de disminuir factores de riesgo presentes y contribuir al fortalecimiento de las condiciones sociales y comunitarias c) Ejecutar orientación jurídica y social a los vecinos y vecinas que requieran mediación vecinal d) Elaborar y aplicar registro de usuarios ingresados de manera semanal. e) Entregar informe de atención mensual, que den cuenta del resultado acerca de aumentar condiciones de seguridad de las personas de la comuna.	\$36.140.112.-

	f) Gestionar derivaciones de usuarios a programas municipales y de otras instituciones públicas si así lo requieren	
	Subtotal	\$36.140.112.-
	4.- Acciones de difusión, talleres y charlas, dirigidas a la comunidad y dirigentes formales e informales, para informar de los beneficios de la oficina y de temáticas de seguridad ciudadana en general y resolución alternativa de conflictos	
Recursos Humanos	1 Gestor/a Comunitario/a a) Elaborar y entregar 1 registro mensual sistematizado de actividades comunitarias desarrolladas en el marco del programa, que, de cuenta de las acciones ejecutadas, publico objetivo, objetivos de la actividad y observaciones técnicas pertinentes. b) Elaborar y entregar 1 registro mensual actualizado de información programática, que sistematice las acciones ejecutadas por el programa y los mecanismos de difusión utilizados (material gráfico, medios digitales, instancias presenciales u otros) dejando constancia del tipo y alcance de la difusión realizada. c) apoyar y/o participar mensualmente 4 reuniones, charlas, difusión, capacitaciones o talleres, dirigidos tanto a personas	\$3.290.647

	de la comunidad en general como aquellas insertas en organizaciones comunitarias de los sectores atendidos por el programa, incluyendo instancias de articulación intra e interinstitucional, con el propósito de disminuir factores de riesgo presentes y contribuir al fortalecimiento de las condiciones sociales y comunitarias. d) Participar en la difusión de la oferta programática del programa en 2 ferias y/o talleres mensuales y/o actividades de prevención, difusión y orientación dirigidas a la comunidad.	
Recursos Materiales	Materiales de oficina \$ 2.000.000.- Materiales de Impresión: Folletería y otros servicios de impresión que permitan generar material para difundir los servicios del programa en la comunidad. \$3.000.000.- Alimentos Actividades: para personas beneficiarias del Programa, en charlas, talleres. \$3.500.000.- Otros Servicios generales \$2.500.000.-	
	Subtotal	\$11.000.000.-
	5.- Publicidad Otros: Difusión en medios de comunicación de los beneficios de la oficina y de temáticas de seguridad ciudadana en general. \$3.000.000	
	Subtotal	\$3.000.000
	Costo total de las actividades	\$145.545.000.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

La Dirección de Seguridad Pública, a través de la profesional Violeta Palavicino Cayunao contrata grado 8.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, los cuales se enviarán a la Dirección de Control y la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



VPC/

Distribución

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos
- OPC